

ESTADO No. 104
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 09 de OCTUBRE de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO PARCU	420	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO	2	08/10/2019	1244	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU- 1119 de fecha 30 de septiembre del 2019, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2 APROBAR al Contrato de Concesión No. 420, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Concepto técnico PARCU - 1119 de fecha: 30/09/2019; lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Formato Básico Minero (FBM) anual correspondiente al año 2018, junto con su plano de labores actualizadas • El Formato Básico Minero (FBM) semestral correspondiente al año 2019. • La Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101001366, expedida por la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el 08 de febrero de 2020. <p>2.3 RECORDAR al titular minero que está próximo a causarse la obligación de presentar el Formulario de Declaración y pago de regalías del tercer trimestre de 2019.</p>

						<p>La Agencia Nacional minera, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visita de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión Minera No. 420.</p> <p>Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO PARCU	452	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA	1	08/10/2019	1245	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1 ACOGER al presente acto administrativo el concepto técnico PARCU-1118 de fecha 30 de septiembre del 2019, realizado por la autoridad minera.</p> <p>2.2 APROBAR al Contrato de Concesión No. 452, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto técnico Concepto técnico PARCU - 1118 de fecha: 30/09/2019; lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El formato básico minero (FB) semestral de 2019. <p>2.3 INFORMAR al titular, que está próxima a causarse la obligación de la declaración y liquidación de regalías del III trimestre de 2019.</p> <p>2.4 INFORMAR al titular, que la solicitud de Suspensión Temporal de Obligaciones, presentada el día 05 de septiembre de 2019, radicado No. 201970406952, será evaluada y posterior a ello se emitirá pronunciamiento mediante acto administrativo motivado.</p> <p>2.5 Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
AUTO PARCU	EI8-112	LUIS ALFREDO GARRIDO LONDOÑO	1	08/10/2019	1246	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 del 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. Informar al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EI8-112, fue emitido el informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU- No. 1029 de</p>

						<p>fecha 19 de septiembre de 2019, el cual es acogido en el presente acto administrativo, así mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. Informar al titular minero, que el informe de Visita de Fiscalización Integral PARCU- No. 1029 de fecha 19 de septiembre de 2019, será parte integral del expediente del título No. EI8-112, para que se efectúen las respectivas notificaciones.</p> <p>2.3. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
AUTO PARCU	ICQ-08442	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.	2	08/10/2019	1247	<p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0971 de fecha 18 de septiembre de 2019, realizados por la autoridad minera.</p> <p>2.2. Aprobar al titular minero, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Formato Básico Minero Semestral de 2019, toda vez que se encuentra bien diligenciado. <p>2.3. NO Aprobar al titular minero, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA PÓLIZA No. 2134806-2, allegada mediante radicado No. N° 20199070393282 de 25 de junio del 2019, emitida por Compañía de Seguros Generales SURAMERICANA S.A expedida el día 19/06/2019 (Anexos cero "0"), con vigencia desde el desde 27/06/2018 hasta 27/06/2020, con valor asegurado de \$17.286.740, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, con el valor asegurar determinado en Constancia No.195 del 21/06/2019. <p>2.4. Requerir al titular minero, Bajo causal de caducidad, en virtud de lo establecido en el artículo 112 de La ley 685 de 2001, literal f), para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ajustar la PÓLIZA No. 2134806-2, allegada mediante radicado No. 20199070393282 de 25 de junio del 2019, emitida por Compañía de Seguros Generales SURAMERICANA S.A expedida el día 19/06/2019, con vigencia desde el desde 27/06/2018 hasta 27/06/2020, de acuerdo a las

						recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-0971 de fecha 18 de septiembre de 2019. 2.5. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **09 DE OCTUBRE DE 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta